

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

5552 *RECREATIVOS CEDA, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GRUPO CEDA GALICIA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que, con fecha 11 de junio de 2018, las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios de las entidades Recreativos Ceda, S.A. y Grupo Ceda Galicia, S.L., aprobaron la fusión por absorción de las dos sociedades según la cual Recreativos Ceda, S.A. absorbe a Grupo Ceda Galicia, S.L., que se disuelve sin liquidación mediante el traspaso de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Como consecuencia de la fusión por absorción, la sociedad absorbente Recreativos Ceda, S.A., aumenta su capital social en 961.619,36 euros mediante la emisión de 16.000 nuevas acciones al portador de 60,101210 euros de valor nominal cada una de ellas, y con una prima de emisión de 168,70 euros por acción, es decir, una prima total de 2.699.200,00 euros. Las acciones emitidas serán objeto de canje por las participaciones sociales de la sociedad absorbida en los términos previstos en el proyecto único de fusión por absorción.

Asimismo, se ha modificado el artículo 5 de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente con el fin de recoger el aumento de capital mencionado.

La fusión se acordó en base al Proyecto Único de Fusión redactado y suscrito por los Administradores de las sociedades el 20 de febrero de 2018 y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 23 de marzo de 2018. Los balances de fusión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2017. La fusión tiene efectos contables desde el día 1 de enero de 2018. Asimismo, se solicitó al Registro Mercantil de Pontevedra la intervención de un experto independiente que elaboró informe sobre el proyecto de fusión con fecha 31 de mayo de 2018.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Vigo (Pontevedra), 12 de junio de 2018.- Ceferino González Pérez, Administrador único de Recreativos Ceda, S.A. y Ceferino González Pérez, Administrador único de grupo Ceda Galicia, S.L.

ID: A180042085-1